



Area de Recursos Humanos y Medio Ambiente
Medio Ambiente
Exp. MED 694/2019 SGA

DECRETO

Antecedentes

En fecha 20 de junio de 2019, la Asociación Nou Refugi Baix Camp solicitó una subvención para gestionar las colonias de gatos y abonar las intervenciones realizadas por los veterinarios colaboradores.

La Asociación Nou Refugi Baix Camp, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto luchar contra el abandono de animales, potenciar su defensa y protección y, en consecuencia, fomentar la adopción de los que han sido abandonados.

Esta entidad realiza actuaciones en relación a la protección de las colonias de gatos urbanos que se encuentran en diferentes lugares de la ciudad.

El Ayuntamiento de Reus, para mejorar la convivencia con los animales urbanos, la salubridad y evitar situaciones de sobrepoblación, considera de interés firmar un convenio de colaboración para otorgar una subvención a la Asociación, para que realice su actividad de conocer y controlar la población de gatos urbanos que en determinados casos pueden originar problemas y molestias al conjunto de la ciudadanía.

Consta en el expediente la propuesta de convenio, consensuada entre las partes firmantes para el establecimiento de la colaboración para desarrollar conjuntamente el Proyecto de gestión de colonias urbanas controladas de gatos a Reus.

En fecha 19 de noviembre de 2019, los servicios técnicos emiten memoria justificativa de la conveniencia de la firma del convenio para el año 2019.

En fecha 5 de diciembre de 2019, se emite informe por parte de los Servicios Técnicos municipales, en el cual se propone la firma del convenio, y la concesión de una subvención de 11.300 € a cargo de la partida



presupuestaría 40335-31130-489, del presupuesto municipal para el año 2019 por el desarrollo del proyecto mencionado anteriormente.

En fecha 10 de diciembre de 2019, se emite informe jurídico sobre la tramitación del expediente.

En fecha 12 de diciembre de 2019, se emite informe favorable de fiscalización previa limitada acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente al gasto.

Fundamentos de derecho

El Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de protección de animales.

De acuerdo con los artículos 68 y ss de la Ley 15/1990, de 9 de julio, de ordenación sanitaria de Cataluña y también el artículo 54.2 de la Ley 18/2009, de 22 de octubre, de salud pública: "Las administraciones públicas competentes en materia de higiene y seguridad sanitaria tienen que garantizar el cumplimiento de la obligación que establece el apartado 1 por medio del establecimiento de sistemas de vigilancia y supervisión adecuados e idóneos" y en relación con el artículo 6.3 de la misma normativa: "Son prestaciones en materia de salud pública las siguientes: i) La protección de la salud pública relacionada con las zoonosis de los animales domésticos, los animales salvajes urbanos y los animales de la fauna salvaje".

Esta subvención se concede al amparo del artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS), con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública. Es evidente el interés público por cuánto la población de gatos incontrolada puede originar molestias a la ciudadanía por una sobrepoblación en las calles de la ciudad, y la entidad Nuevo Refugio Baix Camp desarrolla de forma singular las medidas de esterilización y captura de los gatos de la ciudad de Reus, para evitar su proliferación.

El artículo 28 de la LGS dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones.



Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y lo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16 de septiembre del 2010.

Por todo ello,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR el convenio entre el Ayuntamiento de Reus y la Asociación Nou Refugi Baix Camp con NIF número G-43654961 para la ejecución del Proyecto de gestión de colonias urbanas controladas de gatos a Reus.

SEGUNDO.- OTORGAR a la Asociación Nou Refugi Baix Camp con NIF número G-43654961 una subvención directa por importe de 11.300€, con cargo a la partida 40335-31130-489 del presupuesto del año 2019, al amparo de lo previsto en la cláusula segunda del convenio, por el desarrollo del proyecto mencionado en el punto resolutivo anterior.

TERCERO.- APROBAR el reconocimiento de la obligación de 10.170 € correspondiente al 90% de la subvención otorgada como entrega de fondo con carácter previo a la justificación y como financiación necesaria para ejecutar las acciones que son objeto de subvención, y proceder al pago de acuerdo con el establecido a la cláusula quinta del convenio.

CUARTO.- COMUNICAR al beneficiario que la fecha límite para justificar la subvención es de tres meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada en los términos establecidos a la cláusula cuarta del convenio.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del



Contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo se puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma el regidor delegado del área Recursos Humanos y Medio Ambiente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019, a la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El regidor delegado del Area de Recursos Humanos y Medio Ambiente	El secretario
Daniel Rubio Angosto	Jaume Renyer Alimbau